## Can 28 x Mayo x1811

Alaformision & Poserel. All Begden ing. fot 10 stage

> Para dar cuenta à S.M Resuelto.

como De como de eles no sa remitendo nal D L'ela Comir. Vénon. Varguez de Sa Comison de Lodenes ha visto, y Parga. Evaminado atentam. el g. V.M. le ha Racia remitido en 28, del prosoimo parado Mayo, Mossones otongado por la Tunta Vuperion de Anmamento, y Defensa de la Provincia de Riode dio cuenta enfa, y Maria a fabor de In Frudencio Ma la fepin publi-kia Berastegui, natural de la de Mara: Jan Couter no Cion, g. rige en la materia, solo le res amobaron et taba la duda de si dha. Junta veria de dictamen ala la Super, segun el espiritu del art. comisson & 5. de la Instrucción gral. de 1. de Ene (6) no rel810: Pana esta calificación ha bisto la Comison las contentaciones, alm formes dado for el Conseso de Regencia a peticion de N. M. en caso ante-Kroum. Ourniso de ignal naturalesa,

de cryo papeles no ha resulvado nada en dano. Peno habiendo enhivido ultima. mente el interesado el Oficio Oxiginal de Lo, de Diciembre de 809, en étiqual In Jedno de Rivero, Seenetario, g. fue de la Central, dice à 2 n Fifon outis de Linedo, Diputado Electo parta Junta, no habensele negado por ella el venecho q. tenia la Fiselisma Prov. de Mása a emoian ou Representante a la expre-Sada Tunta Central, sino g. habia con Mexado como una mina política, y de Utilidad a la misma Provincia no delclanar for entonces su representación, hasta ge variasaj en algun modo las cincunstance pudiese reterminar con toda libertad, sin comprometer may a In fiele hotbitantes, causandoles mayskej Minaj & El de panecen la Comis\_ vion, ge la Tunta de Riofa, y Maioa tubo facultad de emvian su kepre-Sentante à la Central, y q. pon lo tan to V. M. puede aprovan los poderes

capro ante

Pado for aquella al precitado 9. no frudencia charia Wexastegui, o rel volver lo q! tubiese for may acental Do. Cadir 8 de Surio de 1811.

Inet mant men Mig-Aff-Villagomen
Amer Vary d'annon
Jacques José Joaq. Ortes